

F) MEMORIA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

EJERCICIO 2014

F.1) ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

Normativa y Régimen Jurídico

El Consejo Económico y Social (CES) es un Organismo de Derecho Público de los previstos en la Disposición Adicional Novena de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), con personalidad jurídica propia y plena capacidad y autonomía orgánica y funcional. Actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones, encontrándose adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El CES se rige por la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social; por su Reglamento de organización y funcionamiento interno, aprobado por el Pleno del Consejo el 25 de febrero de 1993; por las resoluciones e instrucciones que para su desarrollo dicta el propio Consejo; y, con carácter supletorio a su legislación específica, por la LOFAGE.

En materia presupuestaria y de control se rige por los preceptos de la Ley General Presupuestaria, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, excepto determinados apartados y artículos, que fueron derogados un año antes); habiendo sido sustituido posteriormente por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Al respecto, la Disposición Adicional decimoséptima de esta última Ley establece que la aplicación de los preceptos de la misma se llevara a cabo con respeto a los regímenes presupuestarios especiales establecidos a la entrada en vigor de la Ley, entre otros, en el artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo.

En cuanto al régimen de contabilidad, el CES esta sujeto al Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y las demás disposiciones de desarrollo que le sean de aplicación, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

El CES rinde y remite de forma telemática sus Cuentas Anuales a través de la aplicación habilitada por la IGAE. Registro digital de cuentas públicas (RED.COA). Asimismo, efectúa el seguimiento contable y presupuestario a través del Sistema Información Contable (SIC`3) centralizado en la IGAE, proporcionado por dicho centro directivo. Por lo que respecta a la información requerida en la tercera parte del P.G.C.P. “Resumen del coste por elementos de las actividades que implican la obtención de tasas y precios públicos”, el CES rinde la

información de costes a través de la aplicación de la IGAE, sistema de contabilidad analítica para las organizaciones administrativas (C.A.N.O.A).

El control de carácter financiero se lleva a cabo por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante comprobaciones periódicas y procedimientos de auditoría anuales realizados por la Oficina Nacional de Auditoría, sin perjuicio del control correspondiente del Tribunal de Cuentas.

Aunque, de acuerdo con su Ley de Creación, en sus adquisiciones patrimoniales y contratación el CES se encontraba sometido al régimen de Derecho privado, posteriormente le resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 1.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la actualidad su actividad contractual se encuentra sometida plenamente al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Actividad principal

De acuerdo con su Ley de Creación, son funciones del CES las siguientes:

- Emitir dictamen, con carácter preceptivo, sobre los Anteproyectos de Leyes del Estado y Proyectos de Reales Decretos Legislativos que regulen materias socioeconómicas y laborales y sobre los Proyectos de Reales Decretos que se considere por el Gobierno que tienen especial trascendencia en la regulación de las materias indicadas.
- Emitir dictamen, también con carácter preceptivo, sobre Anteproyectos de Leyes o Proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Consejo; sobre la separación del Presidente y del Secretario General y sobre cualquier otro asunto que, por precepto expreso de una Ley, haya que consultar al Consejo.
- Emitir dictamen sobre los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Consejo por el Gobierno de la Nación o de sus miembros.
- Elaborar a solicitud del Gobierno o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios e informes que se relacionen, en el marco de los intereses económicos y sociales que son propios de los interlocutores sociales, con las siguientes materias: Economía y Fiscalidad; Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social; Asuntos Sociales; Agricultura y Pesca; Educación y Cultura; Salud y Consumo; Medio Ambiente; Transporte y Comunicaciones; Industria y Energía; Vivienda; Desarrollo Regional; Mercado Único Europeo y Cooperación para el Desarrollo.
- Regular su propio régimen de organización y funcionamiento interno.
- Elaborar y evaluar anualmente al Gobierno, dentro los primeros cinco meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la nación.

Fuentes de ingresos

La naturaleza jurídica del Consejo Económico y Social, así como su composición, organización y funciones dejan pocas vías para el establecimiento de actividades que aporten una financiación singular apreciable. De la que actualmente se dispone, seguramente la única de carácter permanente, es la venta de publicaciones propias con un resultado económico mas bien testimonial, la rentabilidad de las cuentas bancarias se ha visto reducida tras la bajada de los tipos y la reducción del saldo en cuentas tras la aplicación de remanente y el plan de disposición de fondos del Tesoro en 2009/2011.

Por tanto, el Ente Público, no dispone de medios que faciliten una política de ingresos paralela a los de la transferencia del Estado, salvo casos muy puntuales de subvención de la UE para una actividad muy concreta y excepcional. Ha de ser, por tanto, la subvención estatal la que suministre en mayor medida los medios económicos precisos para cubrir el coste de las obligaciones que en cada ejercicio se contraigan, sin perjuicio de la aportación que del ahorro generado hace el Consejo a través de su remanente de Tesorería.

Consideración fiscal de la entidad

En cuanto a su régimen fiscal, el Organismo esta exento del Impuesto de Sociedades y ninguna de sus operaciones está sujeta al IVA.

Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo

El Consejo está integrado por 61 miembros, incluido su Presidente. De ellos, 20 componen el Grupo Primero, en representación de las organizaciones sindicales; otros 20 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales; y otros 20 el Grupo Tercero, de los cuales 3 corresponden al sector agrario, 3 al sector marítimo-pesquero, 4 al sector de consumidores y usuarios y 4 al sector de la economía social, siendo los 6 restantes expertos nombrados por el Gobierno en las materias de la competencia del Consejo.

Son órganos unipersonales del CES el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General; y son órganos colegiados el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo.

El Presidente y el Secretario General de la entidad son nombrados por el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo, debiendo contar las personas cuyo nombramiento se proponga, en todo caso, con el apoyo de al menos dos tercios de los miembros del CES.

Los dos Vicepresidentes con que cuenta el Consejo son elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, de los miembros del Grupo Primero y del Grupo Segundo, respectivamente, y de entre ellos mismos.

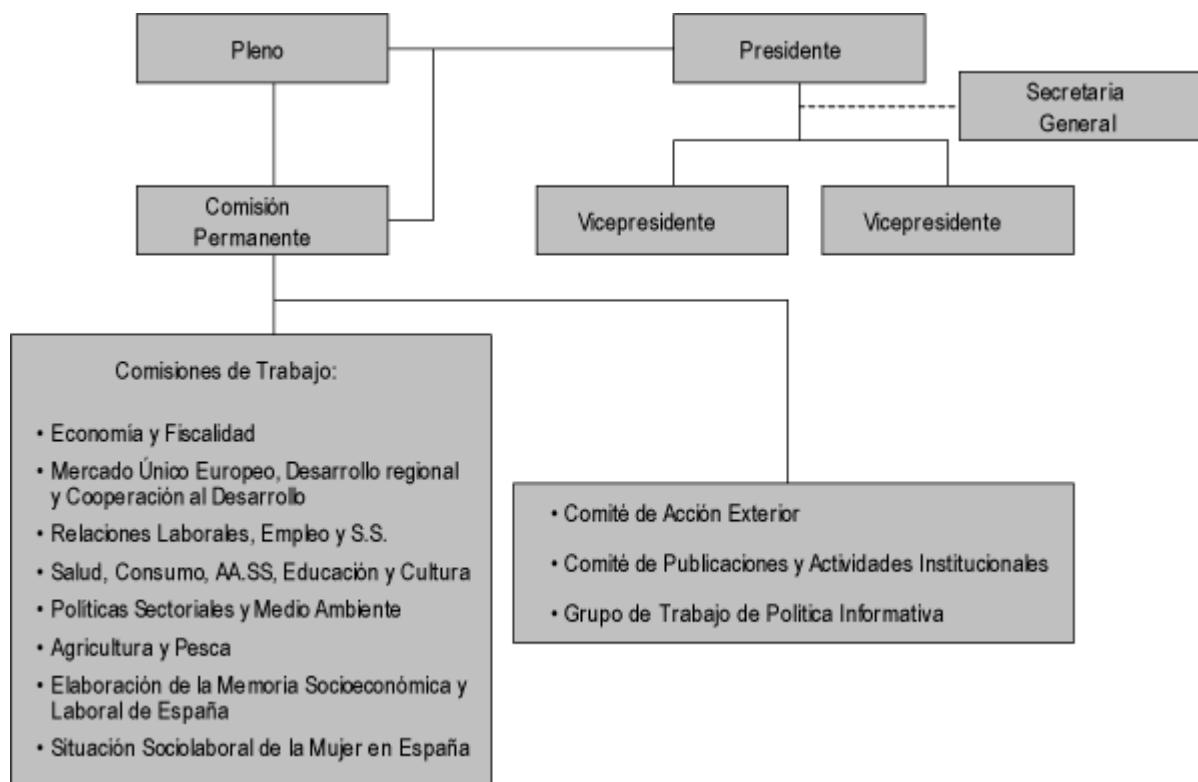
El Pleno esta integrado por la totalidad de los Consejeros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario General. Se reúnen en sesión ordinaria al menos una vez al mes y en sesión extraordinaria siempre que lo convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Comisión Permanente o en virtud de la solicitud motivada de un mínimo de 20 Consejeros.

En la Comisión Permanente, bajo la dirección del Presidente y asistida por el Secretario General, se integran 6 representantes de cada uno de los 3 grupos que configuran el Consejo, designado por y de entre los miembros del Pleno a propuesta de cada uno de los grupos. Sus sesiones ordinarias se celebran también una vez al mes, al menos, y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario a iniciativa del Presidente o a solicitud de 6 de sus miembros.

Las Comisiones de Trabajo tienen la composición que acuerda el Pleno, respetando los criterios de proporcionalidad de los distintos grupos del Consejo. En el Reglamento del CES, tras su modificación por Resolución del Pleno de 21 de septiembre de 1994, se encuentran definidas 11 Comisiones de Trabajo de carácter permanente relacionadas con las materias competencia del Consejo. Asimismo, el Pleno puede acordar la constitución de Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas, que se dedicaran a la elaboración de los estudios, informes y dictámenes que se les encomienden en el acuerdo de constitución.

El mandato de los miembros del Consejo, incluido su Presidente, es de 4 años, renovable por periodos de igual duración.

ORGANIGRAMA DEL CES



Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión

El Presidente

Son funciones del Presidente:

- Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- Ostentar la representación del Consejo y ejercer las acciones que correspondan al mismo.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del CES, dictando, de acuerdo con la Comisión Permanente, las directrices generales para el buen gobierno de dichas sesiones, y moderando el desarrollo de los debates.
- Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones de sus miembros.
- Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
- Visar las actas, ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo y disponer su cumplimiento.
- Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
- Requerir, en nombre del Consejo, la información complementaria que sea necesaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, son sometidos a consulta del CES.
- Pedir al órgano demandante, previa consulta al Pleno o a la Comisión Permanente, la ampliación del plazo de emisión de dictámenes cuando el asunto así lo requiriese.
- Presentar a la Comisión Permanente la propuesta inicial de anteproyecto de presupuesto anual del Consejo, como trámite previo a su elevación al Pleno, y remitir la propuesta de anteproyecto de presupuesto ya aprobada al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Conocer, a través del Secretario General, las propuestas de gasto y contratación de servicios, dar el visto bueno a su realización y ser informado de su ejecución.
- Contratar y separar al personal al servicio del Consejo.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, proponiendo al Pleno su interpretación en los casos de duda y su integración en los de omisión.
- Cuantas otras se le otorguen, sean inherentes a su condición de Presidente o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

Los Vicepresidentes

Los Vicepresidentes ejercen las funciones que les son expresamente delegadas por el Presidente, y lo sustituyen en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo, son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo y le prestan su colaboración en todos aquellos asuntos para los que son requeridos.

El Secretario General

El Secretario General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo Económico y Social y el depositario de la fe pública de sus acuerdos. Sus funciones son las siguientes:

- Dirigir y coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo, velando porque actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia.
- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.
- Extender las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente, y dar curso a los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo.
- Archivar y custodiar la documentación del Consejo.
- Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente.
- Elaborar la propuesta de anteproyecto inicial de presupuesto del Consejo y elevarla al Presidente, así como preparar informaciones periódicas sobre la ejecución presupuestaria.
- Ser depositario de los fondos del Consejo, formular las propuestas de gasto y librar los pagos autorizados.
- Ejercer la jefatura del personal al servicio del Consejo.
- Desempeñar cuantas otras funciones se le otorguen, sean inherentes a su condición de Secretario o asuma por delegación de los demás órganos del Consejo.

Servicios Técnico-Administrativos

Los servicios técnicos y administrativos del CES están organizados, para atender al correcto desarrollo de las funciones que tienen encomendadas. La estructura básica del CES a nivel directivo, después de la adaptación del Real Decreto 4517/2012, de 5 de marzo y Orden de 12 de abril de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es la siguiente:

Dirección del Gabinete del Presidente y Gestión de Documentación y Políticas de Comunicación

Asume la coordinación de las funciones de asistencia y asesoramiento del Presidente del Consejo, así como la gestión de documentos técnicos y científicos, las bases de datos documentales y estadísticas; define la política de adquisiciones e intercambio documental; elabora, en función de las necesidades y demandas, los productos documentales oportunos.

Dirección del Área de Estudios, Análisis y Publicaciones

Asume las funciones de coordinación y orientación del equipo de asesores especializados que asisten a los órganos del CES y a los consejeros en la elaboración de los dictámenes, estudios e informes, y en la preparación de la Memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de España. Coordina también la ejecución de la actividad editora y de difusión, conforme a la programación aprobada por el comité de publicaciones y actividades institucionales, siendo el encargado de coordinar la elaboración de la revista del Consejo "CAUCES".

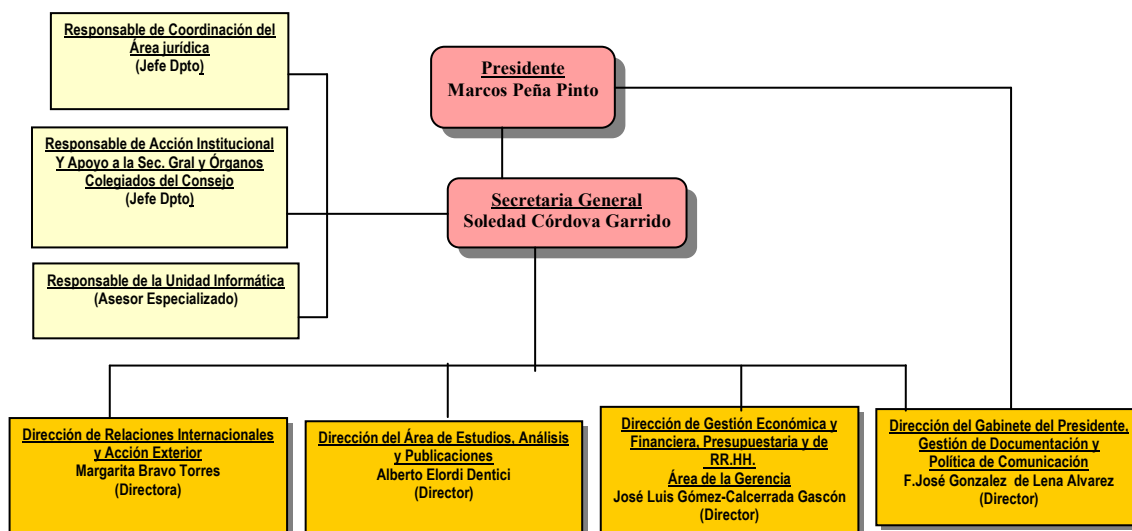
Dirección de Gestión Económica y Financiera, Presupuestaria y de Recursos Humanos –Área de la Gerencia-

Asume la coordinación de las funciones de gestión presupuestaria, contable, patrimonial y de contratación de servicios y suministros; gestión de recursos humanos y política de personal (formación, acción social, seguridad y salud y procesos selectivos y vacantes); seguimiento y control de las obras y del mantenimiento de las instalaciones existentes; elaboración y actualización del inventario y control interno del funcionamiento de las unidades administrativas del Consejo.

Dirección de Relaciones Internacionales y Acción Exterior

Asume las funciones de apoyo a los órganos del Consejo en materia de relaciones internacionales y acción exterior y, específicamente, desarrolla la programación establecida por el Comité de Acción Exterior en el ámbito internacional.

Los servicios técnicos y administrativos, que dependen del Presidente y de la Secretaria General, se rigen por el siguiente organigrama:



Numero medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre

El personal al servicio del CES se encuentra vinculada a la Entidad por una relación de derecho laboral. Al finalizar el ejercicio 2014, la plantilla de personal contaba con 69 puestos de trabajo autorizados y 4 puestos de Alta Dirección, de los que se encontraban cubiertos 67, y que se corresponden con 44 mujeres y 23 hombres. La distribución de efectivos por puestos de trabajo se muestra en cuadro adjunto:

NIVEL	Directivo y técnico			Administrativo y de apoyo		Secretarias	Servicios Generales	TOTAL
	Director	Jefe Departamento	Asesor Especializado	técnico de apoyo A y B	Ofimática y reprografía	Secretarias dirección	Ordenanzas	
Plazas cubiertas	4	13	12	14	7	12	5	67

F.2) GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

A fin de repartir los gastos que origina el funcionamiento del edificio en proporción a sus cuotas de ocupación e índices de utilización, el 15-11-1995 se suscribió Convenio con el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los gastos que se distribuyen son:

- Agua y energía eléctrica (70% CES, 30% Mº Empleo y SS)
- Vigilancia y seguridad del edificio (35% CES, 65% Mº Empleo y SS)
- Mantenimiento de las instalaciones del edificio (100% CES)

En el ejercicio 2014, las obligaciones reconocidas derivadas de la suscripción o vigencia de Convenios son:

Organismo	Objeto	Fecha suscripción	Importe abonado en 2014 (en euros)	Aplicación presupuestaria
Mº de Justicia Abogacía Gral del Estado	Prestar asistencia jurídica al CES	1-02-2005 Convenio	26.817,60	226.03 "Jurídico, contenciosos"
Boletín Oficial del Estado	Publicación revista CAUCES	14-01-2013	16.181,41	240 "Gastos edición y publicación"
Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Organización encuentro sobre la situación socio-económica y laboral de España .Retos para una recuperación económica: competitividad empresarial y empleo dentro del marco general de los Cursos de verano en Santander	30.06.2014	26.704,61	226.06 "Reuniones y conferencias"
Universidad Complutense Madrid	Organización del encuentro "Gobernanza Democrática y Representatividad" en el marco general de los Cursos de verano en el Escorial".	25.04.2014	8.348,95	226.06 "Reuniones y conferencias"

F.3) BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado(Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio) y de conformidad con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública(Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Comparación de la Información

Como consecuencia de la subsanación de errores puestos de manifiesto en el Estado C.1 Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el Patrimonio Neto, línea B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores por importe 2.320,70 €, y en consonancia con las normas de elaboración de las cuentas anuales número 4 regla 1, recogida en la tercera parte del PGCP, se ha procedido a la adaptación de los importes del ejercicio precedente en varias rúbricas del Balance, Cuenta de resultado económico patrimonial y del Estado de ingresos y gastos reconocidos con el fin de que sean comparables con los importes del ejercicio actual.

A continuación se detallan las cifras en las que han sido modificadas cada una de las rúbricas afectadas por el siguiente ajuste contable.

A. Balance. Ejercicio 2013

Resultados ejercicio	352.310,29
Resultado ejercicio ajustado	354.630,99
Acreeedores y otras cuentas a pagar	288.419,76
Acreeedores y otras cuentas a pagar ajustado	291.236,29
Otras cuentas a cobrar	368.695,45
Otras cuentas a cobrar ajustado	373.832,68

B. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.Ejercicio 2013

Resultado neto del ejercicio	352.310,29
Resultado ejercicio anterior ajustado	354.630,99

C.2 Estado de ingresos y gastos reconocidos.Ejercicio 2013

Resultado económico patrimonial	352.310,29
Rtdo económico patrimonial ajustado	354.630,99

Los ajustes practicados son los siguientes :

- Imputación a ejercicio corriente de obligaciones de ejercicios cerrados (fecha de gasto 2013) por importe 873,51 €.
- Rectificación saldo inicial Acreedores. Aumento en el concepto no presupuestario 320001 de IRPF no retenido del año 2012 por importe de 1.943,02 €.
- Disminución de la desviación de la financiación acumulada año 2013 del Proyecto EUROsocial II por importe 4.086,09 €.
- Rectificación saldo inicial Deudores. Aumento del concepto no presupuestario 310754 correspondiente a los gastos pendientes de cobro del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de agua y luz del año 2013 por importe de 9.223,32 €

F.4) NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

El CES no tiene o no ha realizado operaciones de naturaleza similar con inversiones inmobiliarias, arrendamientos financieros, permutas, coberturas contables, existencias, activos construidos o adquiridos para otras entidades. Asimismo, el CES no tiene cuentas a pagar o cobrar en moneda distinta del euro. No ha realizado actividades conjuntas ni posee activos en estado de venta.

Las operaciones realizadas son:

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el Inmovilizado Material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, cuyo detalle por cuentas es el que sigue:

Cuenta PGCP	Denominación	Años amortización/ vida útil estimada
215000	Instalaciones Técnicas general	18
215000	Instalaciones: seguridad y detección de incendios	12
215000	Instalaciones eléctricas:grupos electrógenos y auxiliares	25
215000	Instalaciones de señalización aparcamiento	25
214000	Ustillaje	8
216000	Mobiliario general	20

216000	Mobiliario: maquinas reproducción grafica	14
217000	Equipos para procesos de información	8
219000	Otro Inmovilizado Material	10

Para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, en Información Adicional a la Memoria, se proporciona información relativa a la situación jurídica actual del inmueble utilizado como sede por el Consejo, así como de los gastos por obras de acondicionamiento de la sede del Consejo.

Inmovilizado Intangible

Las inmovilizaciones intangibles comprendidas en las cuentas 203000, 206000 y 209000 figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas por el método lineal. Se toma como vida útil el periodo máximo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

Las inmovilizaciones incluidas en la cuenta 207000, se corresponden con obras de acondicionamiento realizadas sobre el inmueble que constituye la sede social del Consejo pero que no figura en el balance de la entidad en razón a la situación de ocupación del mismo. Estas inversiones figuraban en el anterior Plan de Contabilidad, en la cuenta 273 “Gastos de primer establecimiento”, habiéndose traspasado su valor neto contable habida cuenta que la misma no está prevista en el Plan de 2010. Por todo, tras la consulta efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado, en el año 2011 se modificó el tratamiento contable de la amortización en los siguientes aspectos:

- Criterio de amortización:
 - Hasta el año 2011 se aplicaba el método de amortización de tasa constante para cada inversión de acuerdo con la Resolución de 31 de enero de 2002 de la IGAE
 - A partir del año 2011 se aplica el método de amortización lineal de conformidad con la norma de reconocimiento y valoración nº 5 “Inmovilizado intangible” en su apartado 3.3. Amortización y deterioro para los activos con vida útil definida.
- Periodo de amortización:
 - Hasta el año 2011 se aplicaba 5 años como periodo máximo de imputación temporal.
 - En el año 2011 se aplican 53 años como periodo que resta de vida útil. Los años de amortización resultan del diferencial entre el periodo máximo establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 para los “Edificios administrativos” (100 años) y los años transcurridos desde la construcción del edificio (47) toda vez que según los datos que obran al respecto en el

inventario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, figura como año de construcción 1964.

- En ejercicios sucesivos al 2011 los años de amortización de estos gastos resultan de restar a los 53 años establecidos como periodo máximo de vida útil, el tiempo transcurrido desde el 2011. Así para el año 2014 se aplican 50 años.

El detalle por cuentas es el que sigue:

Cuenta PGCP	Denominación	Años amortización/ vida útil estimada
203000	Propiedad Industrial e Intelectual	5
206000	Aplicaciones Informáticas	6
207000	Inversiones en activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	50
209000	Otro Inmovilizado Intangible	5

Activos y Pasivos Financieros

Los activos financieros correspondientes a los anticipos por préstamos al personal del Consejo concedidos durante el ejercicio tanto a corto como a largo plazo, se contabilizan por el valor del préstamo entregado y por el reintegro devuelto o la parte alícuota del préstamo descontado en la nómina. A fin de año, se han reclasificado a corto plazo los préstamos a largo plazo pendientes de reembolso inferiores al año por lo que el saldo de dicha cuenta refleja exclusivamente los préstamos cuyo reembolso resulta ser superior al año.

Asimismo figura a largo plazo un depósito por importe de 1.100,60 euros correspondiente a la fianza entregada como garantía en el contrato suscrito en 1993 con el Canal de Isabel II para el suministro de agua a este Consejo.

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoraran inicialmente por su valor razonable. Los pasivos financieros del Consejo, se corresponden con el desarrollo del Proyecto EUROsocial II.

Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.

Cuando los gastos e ingresos tengan también reflejo en la ejecución del presupuesto, se reconocen cuando se dictan los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de ingresos y gastos presupuestarios.

Al menos a la fecha de cierre del periodo, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos, también se reconocerán en la cuenta del resultado económico-patrimonial los ingresos y gastos devengados por la entidad hasta dicha fecha.

Al cierre del ejercicio 2014 se recoge:

- En la cuenta 413000 “*Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*” las obligaciones derivadas de gastos realizados en el año 2014 aplicados al presupuesto 2015
- En la cuenta 441000 “*Deudores por ingresos devengados*” los intereses bancarios devengados en el año 2014 cobrados en el año 2015 y los importes del Proyecto Tresmed IV correspondientes a la desviaciones de financiación acumulada del ejercicio 2014.
- En la cuenta 480000 “*Gastos anticipados*”, las obligaciones derivadas de gastos relativos a mantenimientos informáticos del año 2015

Provisiones y Contingencias

Se dotan provisiones para responsabilidades cuando existe una alta probabilidad de incurrir en obligaciones como consecuencia de litigios en curso, etc., con base en cualquier caso en los correspondientes informes del Servicio Jurídico.

Las Cuentas Anuales del Consejo del año 2014 reflejan los siguientes hechos:

- Se ha aplicado la provisión de la cuenta 142 “*Provisión a largo plazo para responsabilidades*” por cumplimiento de la sentencia estimatoria, en relación con el auto nº 1026/2013 del Juzgado de lo Social nº 5 por importe de 501,00 euros.
- Se ha dotado provisión por la estimación del Servicio Jurídico de indemnización, en relación a la demanda por despido nulo, o en su caso improcedente según escrito recibido de la Abogacía del Estado el pasado 16/03/15 por importe 19.303,56 euros.

Se estima deterioro de valor de créditos incobrables por el procedimiento de seguimiento individualizado para aquellos créditos en los que se estime la imposibilidad de cobro por :

- Desconocerse el paradero del deudor o de los responsables solidarios.
- Que haya transcurrido el plazo de un año desde el momento en el que se ha iniciado el periodo ejecutivo
- Que los créditos hayan sido reclamados judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa su cobro.
- Que el deudor este declarado en quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o incurso en un procedimiento de quita y espera
- Que el deudor este procesado por un delito de alzamiento de bienes
-

En este sentido las Cuentas Anuales del Consejo del año 2014 reflejan los siguientes hechos:

- No se han efectuado correcciones valorativas en el año 2014 por no estimar riesgo de incobro de los nuevos créditos recogidos en el ejercicio en las cuentas de los subgrupos 43 “*Deudores presupuestarios*” y 44 “*Deudores no presupuestarios*”

- Se ha recogido en la cuenta 797000 “*Reversión del deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas*” la cantidad de 306,00 euros, correspondiente al expediente de baja por prescripción por la reclamación de pago indebido efectuado en ejercicios anteriores por no haberse podido practicar la notificación.

Transferencias y Subvenciones

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gasto en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria que se efectuará cuando se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

Respecto a las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen como ingresos cuando existe un acuerdo individualizado de concesión a favor del Consejo y no existan dudas razonables sobre su percepción. Especial mención a la subvenciones recibidas de la Comunidad Europea correspondientes a las aportaciones al proyecto Tresmed IV, y de la FIIAPP al Proyecto EUROsocial II, las cuales permanecen contabilizadas en la cuenta 172000 “*Deudas a largo plazo transformables en subvenciones*” ò 522000 “*Deudas a corto plazo transformables en subvenciones*” mientras se produce su imputación a resultados los gastos realizados durante el ejercicio.

F.8) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

El CES no ha realizado durante el ejercicio 2014 ninguna operación de arrendamiento financiero o similar.

F.11) COBERTURAS CONTABLES.

El CES no ha realizado durante el ejercicio 2014 ninguna operación de cobertura contable.

F.12) ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

El CES no ha construido ni adquirido para otras entidades ningún activo.

F.13) MONEDA EXTRANJERA.

El CES no dispone de elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

F.16) INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

Sin información.

F.17) ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.

El CES no dispone de activos en estado de venta.

F.27) HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Sin Información.